

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,587 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLIV

Miercoles 2 de Septiembre del 2009

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en los artículos 7 último párrafo, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168 fracciones III y XLII, 197 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 9, 12, 22, 23 y Cuarto Transitorio de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; y con apego al acuerdo tomado en la sesión celebrada el día **primero del mes de septiembre del año dos mil nueve**, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL COORDINADOR, MEDIADORES,
CONCILIADORES Y EL BANCO DE RESERVA
DE LA OFICINA REGIONAL CON SEDE EN TIJUANA DEL CENTRO
ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Misma que se sujeta a las siguientes bases:

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS AL CONCURSO. El concurso es libre de oposición para designar coordinador, mediadores y conciliadores, así como integrar el banco de reserva de la oficina regional con sede en Tijuana del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California. El número de plazas sujetas a concurso se determinará conforme a la partida presupuestal que le sea asignada al Poder Judicial del Estado para tales efectos.

De igual manera, es de cupo limitado a cincuenta participantes (por ello únicamente se recibirán solicitudes de inscripción hasta dicho número, tomando en consideración el tiempo en que fueron presentadas, es decir, en el supuesto de existir solicitudes después de arribar al número cincuenta, las subsecuentes se tendrán fuera de término para su admisión y trámite).

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Las personas que participen en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Para la categoría de Coordinador:**
 - I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;

- III. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

• **Para la categoría de Mediador:**

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;
- III. Tener título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el estado, anteriores al día de la designación.

• **Para la categoría de Conciliador:**

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;
- III. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

TERCERA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Durante los días hábiles **17 y 18 de septiembre de dos mil nueve, de las ocho horas con treinta minutos a las quince horas**, los interesados en participar en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Original y copia simple tamaño carta del formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.pjbc.gob.mx/>) con firma autógrafa;
- 2) Original o copia certificada por Notario Público y copia simple tamaño carta del acta de nacimiento;
- 3) Original o copia certificada por Notario Público del título profesional (se reitera que para los aspirantes a Coordinador y/o Conciliadores el título debe ser de Licenciado en Derecho o Abogado);
- 4) Original o copia certificada por Notario Público y copia simple tamaño carta de las cédulas profesionales expedidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Departamento de Profesiones del Estado;

- 5) Original y copia simple tamaño carta de constancia expedida por la autoridad competente en la que se establezca que el aspirante no registra antecedente penal y en el supuesto de registrarlo, que el antecedente no sea por la comisión de algún ilícito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público; así también, que el delito por el que fue condenado no sea intencional ni amerite pena corporal de mas de un año de prisión;
- 6) Original y copia simple tamaño carta de constancia de no inhabilitación;
- 7) Original y copia simple tamaño carta de carta de residencia, en la que se acredite que el aspirante ha residido en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a la designación;
- 8) Original y copia simple tamaño carta de *currículum vitae* actualizado y debidamente acompañado de originales o copias certificadas por Notario Público y copia simples tamaño carta de los documentos que acrediten lo ahí asentado, en el cual deberá establecerse como mínimo la preparación académica (incluyendo grado académico, especialización, diplomados, cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares, cursados por el aspirante) y la experiencia profesional (comprendiendo también la docencia, investigación y publicaciones jurídicas y en su caso, antigüedad en cargos jurisdiccionales);
- 9) Original y copia simple tamaño carta de carta compromiso de ajustarse a las reglas que se determinen para el desarrollo del concurso;
- 10) Original y copia simple tamaño carta de escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el aspirante encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- 11) Una fotografía tamaño credencial, de frente y a color.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero en la sala de usos múltiples, ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados Penales, sito en la avenida De los Charros número 234, fraccionamiento José Sandoval, Delegación La Mesa en la ciudad de Tijuana, Baja California y **en razón que se trata de un concurso de cupo limitado únicamente se recibirá una solicitud por cada persona que se presente a realizar el trámite.**

CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Comisión de Carrera Judicial verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos del **I) al II)**, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas. Por lo que los aspirantes deberán presentar toda la documentación requerida, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado.

QUINTA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes se identificarán con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; pasaporte extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, Departamento de Profesiones del Estado; o credencial de empleado emitida por el Poder Judicial del Estado.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal ante los miembros del Consejo de la Judicatura o del Jurado de Evaluación, tendente a beneficiarse en dicho

concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACIÓN. El concurso constará de las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Consiste en determinar si el aspirante reúne o no los requisitos legales para ocupar la plaza que se concursará, (en el entendido que lo relativo a que los participantes cuenten con la constancia de capacitación especializada en mediación y conciliación, se exigirá a quienes cumplan exitosamente con los lineamientos de esta convocatoria para la designación y el banco de reserva). La Comisión de Carrera Judicial, en apoyo del Consejo de la Judicatura, elaborará un dictamen en el que determinará si los aspirantes cumplen o no con los requisitos legales, el cual deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y en su caso aprobación.

La lista de los participantes que acrediten los requisitos legales será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Boletín Judicial del Estado, por lo tanto, sólo los aspirantes que figuren en dicha lista, podrán participar en la fase siguiente.

II. DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA. Estriba en un estudio psicológico que incluye diversas pruebas y una entrevista, a efecto de determinar si el aspirante es aceptable o no psicológicamente para desempeñar la plaza concursada.

La entrevista será privada y tiene por objeto la valoración de las siguientes áreas:

- a) Personalidad en general. Evaluación de factores de personalidad tales como carácter, gustos, interés, motivaciones, actitudes, valores y demás similares;
- b) Emocional. Evaluación de la condición psicológica actual, reacción ante el estrés, manejo de conflictos y demás similares;
- c) Relaciones interpersonales. Evaluación de las relaciones en el ámbito personal, familiar y laboral;
- d) Metas laborales. Evaluación de intereses, metas, objetivos y motivaciones en el ámbito laboral;
- e) Estilo de trabajo. Evaluación de la forma de trabajo, gustos, preferencias, capacidades, manejo de conflictos;
- f) Liderazgo. Evaluación del estilo y tipo de liderazgo;
- g) Habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

Dicha etapa se llevará a cabo los días **1 y 2 de octubre del año dos mil nueve, en el horario comprendido de las ocho a las diecisiete horas.** Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el último párrafo de la fracción que antecede, se establecerá en forma específica el día y hora que le corresponderá a cada aspirante, tanto para la aplicación de pruebas como la entrevista.

Se habilitan para la aplicación de esta etapa el aula de cómputo y la sala de usos múltiples, ubicadas en la planta baja del edificio de los Juzgados Penales, sito en la avenida De los Charros número 234, fraccionamiento José Sandoval, Delegación La Mesa en la ciudad de Tijuana, Baja California.

La lista con los nombres de las personas que acrediten la evaluación psicométrica (al obtener resultado de aceptable), será publicada en el Boletín Judicial del Estado y únicamente quienes figuren en ella tendrán derecho a acceder a la siguiente etapa del concurso.

III. DE LA CAPACITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS. Esta etapa consiste en la asistencia obligatoria al diplomado en mediación y conciliación, coordinado por el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, el cual se impartirá en la Facultad de Derecho *Campus* Tijuana, de la Universidad Autónoma de Baja California. **De igual manera, comprende la evaluación de dicho diplomado.**

El Diplomado se impartirá a los concursantes en el periodo comprendido del día **21 de octubre de 2009 al día 20 de febrero de 2010, contando con una duración de 160 horas. Empero, las especificaciones respecto a las fechas, horarios, lugares y demás se darán a conocer de manera oportuna en virtud de estar sujetas a los requerimientos y circunstancias de la institución superior educativa, por lo que puede haber cambios los que se comunicarán pertinentemente.**

La calificación mínima para acceder a la siguiente fase será de 80 puntos en escala de 0 a 100, la lista con los aspirantes que acrediten tal etapa conjuntamente con la calificación obtenida se publicará en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

IV. ENTREVISTA. Consiste en el examen del aspirante, para evaluar los siguientes aspectos: Integridad profesional (rectitud, probidad, ética), presentación (imagen), seguridad (confianza), habilidad de comunicación, madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) y objetividad. Dicha entrevista tendrá verificativo los días **10, 11 y 12 de marzo del año dos mil diez, en el horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas**, con la aclaración que en la publicación a que se hace referencia en el último párrafo de la fracción que antecede, se **establecerá en forma específica la fecha y hora que le corresponderá a cada participante.**

Se habilita para la aplicación de esta etapa la sala de usos múltiples, ubicada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado, sito en el Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Esta entrevista será pública y la efectuará el Jurado de Evaluación que para tal fin se integre por tres Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado, en carácter de presidente, secretario y vocal.

La calificación mínima aprobatoria de la etapa de entrevista es de 80 puntos, en una escala de 0 a 100, misma que se valorará conforme a lo siguiente:

- I.** Integridad profesional (rectitud, probidad, ética) hasta 25 puntos;
- II.** Presentación (imagen). Hasta 10 puntos;
- III.** Seguridad (confianza). Hasta 10 puntos;
- IV.** Habilidad de comunicación. Hasta 15 puntos;
- V.** Madurez (buen juicio o prudencia, sensatez). Hasta 15 puntos; y
- VI.** Objetividad, hasta 25 puntos.

La lista con los nombres de las personas que acrediten la entrevista (al alcanzar no menos de 80 puntos), será publicada conjuntamente con la calificación obtenida, en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

OCTAVA. De la lista de las personas que acrediten todas las etapas del concurso de oposición se designará por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a los profesionistas que ocuparán las plazas concursadas, así como los que integrarán la reserva de mediadores y conciliadores oficiales respecto a la oficina regional con sede en Tijuana del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California. Efectuándose la publicación respectiva en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

NOVENA. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No acreditar los requisitos de elegibilidad en los términos de la presente convocatoria.
- II. Obtener en el examen psicométrico resultado de no aceptable.
- III. No alcanzar la calificación mínima señalada en las etapas conducentes.
- IV. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- V. No presentarse el día, lugar y hora correspondiente, para la realización de los exámenes psicométrico, de conocimientos o la entrevista.
- VI. Asistencia menor al 80% de las sesiones teóricas o asistencia menor al 100% de las prácticas y talleres del diplomado en mediación y conciliación.
- VII. Una vez publicada la convocatoria correspondiente, así como durante el desarrollo del concurso, realizar directa o indirectamente el aspirante alguna gestión ante los miembros del Consejo de la Judicatura del Estado o del Jurado de Evaluación, tendiente a obtener algún beneficio en dicho concurso.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I, II y III de este artículo que operarán de pleno derecho, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su análisis y en su caso aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMA. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Mexicali, Baja California a 01 de septiembre de 2009

**Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Baja California
Licenciada María Esther Rentería Ibarra
(RUBRICA)**